Ref.: Proceso OrdinarioRad.:
2020-330
Demandante: ANDREA CATALINA BERNAL CARRASQUILLA
Demandado: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORNISMO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021, Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia, una vez resuelto el recurso de queja, por el Juzgado 17 Laboral del Circuito, interpuesto por la demandada, para fijar fecha y hora, para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,

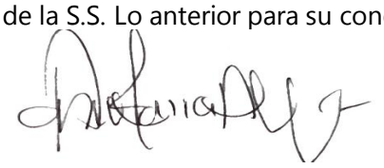

ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021
Auto (S): 708

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en que ya se resolvió por parte del Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá, el recurso de queja interpuesto por la parte demandada, y atendiendo la emergencia sanitaria por la COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional y las disposiciones decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fijará fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **1° de diciembre de 2021, a las 08:00 am.**

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada yconfigurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **1° de diciembre de 2021, las 08:00 am.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, su email y los de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

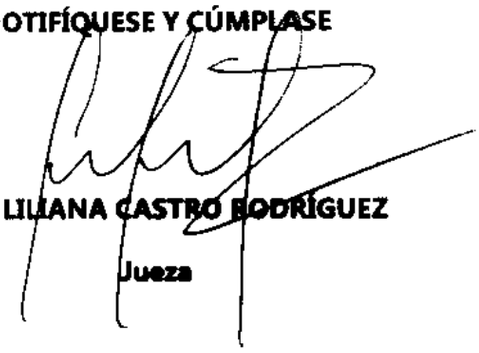

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

Ref.: Proceso OrdinarioRad.:
2020-330
Demandante: ANDREA CATALINA BERNAL CARRASQUILLA
Demandado: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORNISMO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 73** de Fecha **18 de noviembre** de **2021**.

_____
Secretaria